



Bruselas, 1.10.2019
SWD(2019) 353 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN, por el que se establecen requisitos de diseño ecológico para los aparatos de refrigeración con función de venta directa con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

y

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los aparatos de refrigeración con función de venta directa

{C(2019) 1815 final} - {C(2019) 2127 final} - {SEC(2019) 338 final} -
{SWD(2019) 352 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto de la introducción de requisitos de diseño ecológico y etiquetado energético para los aparatos de refrigeración con función de venta directa
A. Necesidad de actuar
¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?
<p>Los aparatos de refrigeración con función de venta directa (como armarios para supermercados, refrigeradores de bebidas, pequeños congeladores de helados, mostradores de heladería y máquinas expendedoras) son esenciales para la preservación de la calidad de los alimentos en la cadena alimentaria en la Unión, además de ofrecer a los consumidores otros productos no perecederos, como bebidas, que normalmente se consumen a temperaturas inferiores a la temperatura ambiente. No obstante, al cumplir esta función, estos aparatos son grandes consumidores de energía y contribuyen a las emisiones de gases de efecto invernadero, pues su consumo anual en la EU-28, que ronda los 65 TWh, equivale aproximadamente al 0,46 % del consumo final de energía total de la UE.</p> <p>Se prevé que en la EU-28 el número de estos aparatos aumente de los 14 millones de unidades en 2013 hasta 17 millones de unidades en 2030.</p> <p>El consumo de energía durante la fase de uso representa hasta el 80 % del consumo total de energía del producto. Muchos aparatos se utilizan todos los días y durante las veinticuatro horas.</p> <p>Este grupo de productos presenta un importante potencial de ahorro económico y de mejora medioambiental. No obstante, este ahorro se desaprovechará si:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) no existe legislación de la UE que aborde específicamente el consumo de energía de los aparatos de refrigeración con función de venta directa; 2) la información disponible sobre el consumo de energía de los productos es limitada; 3) las decisiones de compra no se basan sistemáticamente en los costes del ciclo de vida del producto; 4) los incentivos quedan fragmentados cuando el comprador del aparato no es el usuario final, como ocurre con los pequeños congeladores de helados, los refrigeradores de bebidas y las máquinas expendedoras colocadas por una marca de comida o bebida en supermercados, tiendas de barrio, aeropuertos, estaciones ferroviarias, clubes deportivos, etc.
¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?
<p>Reducir el consumo medio de energía de los armarios de refrigeración comerciales. Seguir reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero que, en el caso de la refrigeración comercial, están relacionadas principalmente con el consumo de energía, aunque también con las fugas de refrigerantes. Promover la eficiencia energética, alentar la innovación y reducir la dependencia energética.</p> <p>Promover la eficiencia energética como contribución a la seguridad del abastecimiento energético en el marco del objetivo comunitario de ahorrar un 20 % del consumo de energía de la UE de aquí a 2020.</p> <p>Con requisitos específicos relativos al final de la vida útil se prevé abordar las actuales deficiencias en el desmantelamiento de los armarios y el cumplimiento de los objetivos de la Directiva RAEE.</p>
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?
<p>Hay un claro margen de mejora para la eficiencia energética de los frigoríficos que se venden actualmente y que se prevé estén en el mercado en los próximos años. Si no se adoptan medidas adicionales específicas en relación con los armarios de refrigeración comerciales, la transformación del mercado hacia aparatos más eficientes será muy lenta, y persistirán efectos negativos sobre el medio ambiente y la salud que serían fácilmente evitables.</p> <p>Es preciso actuar a escala de la UE, ya que esta falta de reglamentación específica armonizada en la Unión fomenta el riesgo de que los requisitos de eficiencia energética establecidos individualmente por los Estados miembros obstaculicen el funcionamiento del mercado interior de la UE. La Directiva sobre diseño ecológico (en particular su artículo 16), que tiene el objetivo del mercado interior como base jurídica según el Tratado, y la Directiva sobre etiquetado energético (artículo 1) constituyen la base jurídica para que la Comisión Europea adopte medidas de ejecución encaminadas a reducir el consumo de energía de los armarios de refrigeración comerciales y orientar a los consumidores hacia aparatos más eficientes.</p>
B. Soluciones
¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida?

¿Por qué?

Se han estudiado las siguientes opciones de actuación:

0. Hipótesis de base: ninguna acción.
1. Autorregulación o acuerdo voluntario: la industria fija sus propias normas, no obligatorias.
2. Solo diseño ecológico: únicamente se introduce la legislación sobre diseño ecológico.
3. Solo etiquetado energético: únicamente se introduce la legislación sobre etiquetado energético.
4. Etiquetado energético y diseño ecológico en tres fases: combinación de las opciones 2 y 3, con requisitos de diseño ecológico cuyo rigor va en aumento en tres fases.
5. Etiquetado energético y diseño ecológico en dos fases: combinación de las opciones 2 y 3, con requisitos de diseño ecológico cuyo rigor va en aumento en dos fases. Esta opción se divide en las opciones 5.1 y opción 5.2, que establece una distinción entre armarios conectados y armarios remotos para los supermercados. La opción 5.2 es la opción preferida.

Las opciones 1, 2 y 3 fueron descartadas en una fase temprana y no se evaluaron.

¿Quién apoya cada opción?

El 2 de julio de 2014 se debatieron tres escenarios en la reunión del foro consultivo.

Las ONG y los Estados miembros consideran que los umbrales de la opción 4 no son suficientemente estrictos, por lo que están a favor de la opción 5. La industria no ha presentado observaciones sobre el nivel de exigencia de los requisitos de eficiencia energética.

Austria, los Países Bajos y el Reino Unido, el grupo de trabajo EPEE y EuroCommerce están a favor de las dos fases (opción 5); las ONG y Alemania prefieren las tres fases (opción 4). La revisión tendrá lugar después de la última fase (opción 5), tal como defiende la mayoría de las partes interesadas; únicamente la EVA solicitó una revisión antes de esa fecha con vistas a la publicación de una nueva norma de ensayo.

La mayoría de los Estados miembros y las ONG están a favor del enfoque de la funcionalidad (en las opciones 4 y 5), mientras que la industria opina que así no se refleja la diversidad de productos en el mercado. La industria y algunos Estados miembros están a favor de la distinción entre armarios conectados y remotos (opción 5.2).

Los argumentos para proponer requisitos relativos al final de la vida útil (en las opciones 4 y 5) cuentan en gran medida con el respaldo de los Estados miembros y las ONG, y solo la EFCEM estaba en contra de tales requisitos.

La mayoría de los Estados miembros pidieron una única estructura de clases de etiquetado energético para todos los aparatos (en las opciones 4 y 5), tanto los destinados a supermercados como los refrigeradores de bebidas, los pequeños congeladores de helados y las máquinas expendedoras. Antes del foro consultivo se proponían diversas estructuras para los diferentes tipos de aparatos.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?

Para 2030, la opción 5.2 tendrá los siguientes resultados:

- garantía de que los modelos menos eficientes se habrán eliminado del mercado;
- sinergia entre el efecto impulsor de los requisitos específicos de diseño ecológico y el efecto tractor del buen funcionamiento de la escala de etiquetado;
- en comparación con la situación de partida, un ahorro de electricidad de 19 TWh/año, es decir, entre el 0,83 % y el 1,3 % del objetivo de ahorro de la Comisión para 2030 relativo al consumo final de energía, y un ahorro de emisiones de gases de efecto invernadero de 7,4 millones de toneladas equivalentes de CO₂ anuales;
- un marco jurídico claro relativo al diseño de los productos que deje a los fabricantes suficiente margen de flexibilidad para lograr los niveles de eficiencia energética;
- si bien los costes de compra podrían aumentar, este incremento será compensado en gran medida por los ahorros en la fase de uso del producto;
- según las estimaciones, ahorros anuales en gastos por 400 millones EUR en 2020 y aproximadamente 2 900 millones EUR de aquí a 2030;
- reducción de los costes merced a economías de escala para las tecnologías rentables;

- corrección de deficiencias del mercado y buen funcionamiento del mercado interior;
- ausencia de cargas administrativas importantes según los fabricantes o minoristas;
- respeto del mandato específico de los Estados miembros a la Comisión;
- competencia justa al garantizar la igualdad de condiciones;
- ningún impacto negativo sobre el empleo;
- ningún impacto negativo detectado sobre el comercio.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?

Los costes de fabricación podrían aumentar a corto plazo debido al uso de componentes más eficientes como ventiladores y compresores de alta eficiencia o mejoras en el aislamiento. Además, los fabricantes revierten en los precios de los productos los costes de adaptación de la maquinaria y la cadena de producción, formación del personal, productos piloto o experimentales, ensayos, etc. Debido a los efectos de economía de escala, la competencia y el aumento de las ventas, se prevé que esos costes relativos a los componentes y los armarios disminuyan a medio y largo plazo, una vez que los requisitos de diseño ecológico estén introducidos. Además, la introducción de normas mínimas de rendimiento energético y del etiquetado energético exigirá unos ensayos más sistemáticos.

Todos estos factores incrementarán el coste de adquisición de los aparatos en torno a 400 millones EUR de aquí a 2030, en comparación con la situación actual. No obstante, este gasto adicional será compensado en gran medida por una reducción de los costes de funcionamiento del orden de 2 700 millones EUR.

No se prevé que los precios iniciales más elevados de los armarios hagan que los minoristas aplacen sus inversiones en nuevas instalaciones más eficientes desde el punto de vista energético. Las decisiones de compra se hacen en el contexto de grandes renovaciones o al construir nuevos establecimientos, por lo que el precio de compra de los aparatos de refrigeración es un aspecto menor en el presupuesto global y un ligero aumento no retrasará las decisiones.

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?

En general, los ingresos totales de las empresas aumentarán. El etiquetado energético y los requisitos de diseño ecológico tienen gran importancia para la industria de la UE, pues le permiten distinguirse por su calidad e innovación.

La actuación propuesta no afectará específicamente a grandes o pequeños fabricantes, si bien los fabricantes con una amplia gama de productos, con experiencia en frigoríficos de alta eficiencia o con instalaciones de ensayo propias tendrán ventajas en el mercado.

El impacto sobre las pymes es limitado al introducir un enfoque de dos fases con una primera fase transitoria, en la que solo se retira del mercado un número limitado de aparatos, y una segunda fase más estricta, aplicable tres años después, en la que se tiene en cuenta el ciclo de diseño de un aparato de refrigeración comercial. Esto permitiría introducir requisitos estrictos, garantizando al mismo tiempo que las pymes dispongan de tiempo suficiente para desarrollar productos que cumplan los nuevos requisitos. Por otra parte, se permite calcular los parámetros sobre la base del diseño, extrapolarlos a partir de otro modelo o simultanear ambos procedimientos. De este modo se reducirá la carga que representan los ensayos para las empresas sin instalaciones de ensayo.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

No hay ningún impacto adicional sobre los presupuestos y las administraciones nacionales aparte de los antes indicados.

¿Habrá otras repercusiones significativas? Máximo seis líneas

El efecto doble y sinérgico de los requisitos de diseño ecológico y etiquetado energético se verifica de un modo que es equitativo para todos los fabricantes e impulsará la competencia y la innovación en materia de eficiencia energética.

D. Seguimiento

¿Cuándo se revisará la política?

Se incluiría una cláusula de revisión cinco años después de la adopción.